

MAR

03

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA En la ciudad de Quito , Capital
A COMPAÑIA ANONIMA DE LA EMPRESA - de la República del Ecuador ,
"INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES hoy día primero de Diciembre de
DE AUTOMOTORES, INDIMA S.A. mil novecientos noventa y cuatro
CAMBIO DE DENOMINACION .CONSTITUCION ante mí el Notario Décimo Quin-
DE CAPITAL AUTORIZADO.AUMENTO DE to del Cantón , Doctor Antonio
CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTOS. Vaca Ruilova comparece: el se-
ñor Ingeniero JUAN FRANCISCO BER-
QUANTIA:CAPITAL AUTORIZADO . NEO PONCE , en su calidad de -
S/.988'000.000 Presidente de la Compañía "In-
CAPITAL SOCIAL ANTERIOR S/60'200.000 dustria de Accesorios y Partes
AUMENTO DE CAPITAL:S/.433'800.000 de Automotores ,INDIMA Compañía
DI: 4 COPIAS Limitada "V, actuando por su pro-
gación/ como su
Representante Legal , según cons-
ta de los documentos que como habilitantes se agregan : El compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casa-
do , domiciliado en esta ciudad , legalmente hábil y capaz para contra-
tar y obligarse a quien de conocer doy fé ; y , dice : Que eleva a es-
critura pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor
literal es el siguiente : SEÑOR NOTARIO .- En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo , sírvase incorporar una de transformación , cambio
de denominación , prórroga del plazo de duración , establecimiento de
capital autorizado , aumento de capital suscrito y pagado , incorpora-
ción de nuevos socios y adopción de nuevos estatutos sociales de la Com-
pañía denominada " INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES ,

1 INDIMA COMPAÑIA LIMITADA , contenida en las siguientes cláusulas : PRIME

2 RA .- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura
3 pública el Ingeniero Juan Francisco Bermeo Ponce , en su calidad de Pre-
4 sidente de la Compañía "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES
5 INDIMA COMPAÑIA LIMITADA " ^{/por subrogación/} actuando ^{/como su Representante Legal de con}
6 formidad con los estatutos sociales .- El compareciente es ecuatoriano,
7 casado , mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito .- SEGUNDA .-

8 A) Con la razón social de "Industrias y Diversiones en Medera , Indima
9 Compañía Limitada", se constituyó la compañía , mediante escritura públi-
10 ca otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito , doctor Jorge Ma-
11 chado Cevallos , el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta
12 ta y cuatro , que fuera aprobada por el señor Superintendente de Compa-
13 ñías Interino , mediante Resolución Número RL guión uno dos tres nueve
14 tres , de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro e -
15 nscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de -
16 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- B) Mediante escritura -

17 pública otorgada el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve
18 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Doctor Antonio Vaca -
19 Ruilova , se elevó el capital social de la compañía a la suma de un -
20 millón doscientos mil sucres (S/.1'200.000,00) y se reformaron los esta-
21 tutos sociales , en su artículo cuarto , y el contrato social , en su
22 cláusula cuarta , ambos relativos al capital social .- Dichos aumentos
23 de capital y reforma de estatutos fueron aprobados por la Superintenden-
24 cia de Compañías , mediante Resolución Número ochenta y nueve guión -
25 uno guión dos guión uno guión uno siete dos ocho , de veinte y siete -
26 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve .- La correspondiente -
27 escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Qui-
to el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve .- -

1 C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del
2 Cantón Quito , Doctor Antonio Vaca Ruilova , el veinte y siete ^{de} julio
3 de mil novecientos noventa y tres , se elevó nuevamente el capital so-
4 cial de la compañía , a la suma de sesenta millones doscientos mil su-
5 cres (S/.60'200.000,00) , se cambió su denominación por la de " INDUSTRIA
6 DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES ; INDIMA COMPAÑIA LIMITADA " , se
7 modificó el objeto social y se reformaron varios artículos de los esta-
8 tutos sociales y del contrato social .- Los mencionados cambio de deno-
9 minación , aumento de capital y reforma de estatutos fueron aprobados -
10 por el señor Intendente de Compañías de Quito , mediante Resolución núme-
11 ro noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto uno dos dos cin-
12 co. , de ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro , - La escri-
13 tura pública correspondiente fue inscrita en el Registro Mercantil del
14 cantón Quito con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa
15 y cuatro .- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de
16 la Compañía reunida el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa
17 y cuatro, decidió por unanimidad transformar a la compañía en una Compa-
18 ñía Anónima , cambiar su denominación , incorporar nuevos socios , es-
19 tablecer un capital autorizado , aumentar su capital social suscrito y
20 pagado y aprobar los nuevos estatutos que regirán en el futuro la vida
21 jurídica de la compañía , según consta del Acta de dicha Junta , que en
22 copia certificada se acompaña para que forme parte de esta escritura .
23 TERCERA . TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA , CAMBIO DE DENOMINACION ,
24 PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION , ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO ,
25 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO , ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS Y
26 ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES .- De conformidad con lo resuelto
27 en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
28 veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro , por medio

de la presente escritura pública se realizan los siguientes actos jurí-

dicos: Tres punto Uno .-) La Compañía se transforma de compañía de res-

ponsabilidad limitada a compañía anónima .- Tres punto Dos .-) Como -

consecuencia de la transformación aprobada , la compañía en adelante

se denominará " INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES ,INDINA

S.A.".-Tres punto Tres .-)Se prorroga el plazo de duración de la compa-

ñía en cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de es-

ta escritura pública en el Registro Mercantil .- Tres punto Cuatro .-)

Se establece un capital autorizado de Novecientos ochenta y ocho millo-

nes de sucres (S/.988'000.000,00).-Tres punto Cinco.-) El capital so-

cial suscrito y pagado de la compañía se eleva en la suma de Cuatro -

cientos treinta y tres millones ochocientos mil sucres (S/.433'800.000)

con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compañía es de -

cuatrocientos noventa y cuatro millones de sucres (S/.494'000.000),

dividido en cuatrocientas noventa y cuatro mil (494.000) acciones or-

dinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una .- El

aumento del capital suscrito y pagado de la compañía que se realiza -

por el presente instrumento ha sido suscrito y pagado en su totalidad ,

Tres punto Seis .-) El aumento de capital social ha sido suscrito y

pagado por los actuales y nuevos socios de la siguiente manera : Tres

punto Seis punto Uno .-) La actual socia , señora Patricia Váscquez de

Paca suscribe y paga la cantidad de doscientos millones de sucres - -

(S/.200'000.000), de los cuales cien millones de sucres (S/.100'000.000)

los paga mediante compensación de créditos que por dicho valor tiene

la compañía para con ella ; y , cien millones de sucres (S/.100'000.000)

los paga en numerario , según consta también del certificado que se

agrega , por lo cual le corresponden doscientas mil acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una . Tres punto Seis

-3- 1 punto Dos .-) El actual socio , Ingeniero Juan Bermeo Ponce suscribe y pa-
2 ga la cantidad de ciento cincuenta millones de sucres (S/.150'000.000),
3 que los paga mediante compensación de créditos que por dicho valor -
4 tiene la compañía para con el socio , según consta del certificado que
5 se agrega , por lo cual le corresponden ciento cincuenta mil acciones
6 ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una . Tres
7 punto Seis punto Tres .-) El nuevo socio , doctor Carlos Jack Bermeo -
8 Ponce suscribe y paga en numerario la cantidad de dieciseis millones
9 setecientos sesenta mil sucres (S/.16'760.000) , según de acredita con
10 el certificado adjunto , por lo cual le corresponden dieciseis mil sete-
11 cientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
12 (S/.1.000) cada una . Tres punto Seis punto Cuatro .-) El nuevo socio ,
13 señor Gonzalo Baca Moscoso suscribe y paga en numerario la cantidad de
14 sesenta y siete millones cuarenta mil sucres (S/.67'040.000) , tal como
15 se demuestra con el certificado adjunto , por lo cual le corresponden
16 sesenta y siete mil cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un
17 mil sucres (S/.1.000) cada una . Tres punto Siete .-) Según consta del
18 Acta adjunta , los socios por unanimidad han renunciado a su derecho -
19 preferente a suscribir el aumento de capital acordado y han aceptado la
20 incorporación de los señores Gonzalo Baca Moscoso y Doctor Carlos Jack
21 Bermeo Ponce como nuevos socios de la Compañía .- Tres punto Ocho .-) Se
22 agregan para que sean incorporados a la presente escritura , como parte
23 de la misma , los nuevos estatutos sociales que regirán la vida de la
24 compañía, cuyo texto fue aprobado por unanimidad en la Junta General -
25 Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veinte y ocho de ju-
26 lio de mil novecientos noventa y cuatro . Tres punto nueve .-) Según
27 lo acordado en la propia Junta General de veinte y ocho de julio de mil
28 novecientos noventa y cuatro , como consecuencia de la transformación

1 los actuales socios recibiran acciones ordinarias y nominativas de -

2 "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES ,INDIMA S.A. ", de valor

3 nominal de un mil suores (S/.1.000) cada una , en un número idéntico al

4 de participaciones que poseían a la fecha en la compañía de responsabi-

5 lidad limitada , sin perjuicio de las modificaciones derivadas del au-

6 mento de capital social e incorporación de nuevos socios antes especifi-

7 cados. C U A R T A : AUTORIZACION.- La Junta General de socios facul-

8 tó al señor Presidente de la compañía para que proceda al otorgamiento

9 de la presente escritura pública , así como para que pueda cumplir con

10 los demás trámites administrativos y legales necesarios para perfeccio-

11 nar jurídicamente las resoluciones que adoptó . Q U I N T A : HABILIT-

12 TANTES.- Se agregan como habilitantes copias certificadas de los siguien-

13 tes documentos . Cinco punto Uno.-) Nombramiento de Presidente de la

14 compañía otorgada a favor del compareciente .- Cinco punto Dos.-) Acta

15 de Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el

16 veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro . Cinco pun-

17 to Tres .-Estatutos sociales aprobados por la Junta General de Socios.-

18 Cinco punto Cuatro.-)Certificados de pago en numerario de la parte co-

19 rrespondiente al aumento de capital suscrito por los actuales y los

20 nuevos socios , así como de la existencia de los créditos que se com-

21 pensan en el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordi-

22 naria y Universal celebrada el veinte y ocho de julio de mil nove-

23 cientos noventa y cuatro . Cinco punto Cinco.-"Balance como para li-

24 quidación" cerrado al día anterior al de otorgamiento de esta escritu-

25 ra , según lo prescrito en el artículo trescientos setenta y seis de

26 la Ley de Compañías . El señor Notario se servirá agregar las demás

27 cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.-

28 HASTA AQUI LA minuta que se encuentra firmada por el Doctor Adolfo -

Callejas Ribadeneira con matrícula profesional del Colegio de Abogados

Quito número mil ciento treinta y ocho .- Para el otorgamiento de la

presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del

caso y elida que le fué integramente al compareciente por mí el Notario,

este se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe.- Firmado) Ingeniero Juan Francisco -

Bermeo Fonce cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno cero

siete seis cinco guión tres .- El Notario , firmado) Doctor Antonio Vaca

Ruilova .-

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

Quito, Abril 25 de 1993

Señor Ingeniero
JUAN BERMEO PONCE
Ciudad.

De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Indima Cía. Ltda., reunida en esta ciudad el día 19 de abril de 1993, resolvió, por unanimidad, reelegirlo como Presidente de la Compañía por el período de dos años contados a partir del registro del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, en caso de falta ocasional o definitiva del Gerente General y Representante Legal de la Compañía, lo reemplazará usted, con todas las atribuciones y deberes correspondientes.

La Compañía "Industrias y Diversiones en Madera, Indima Cía. Ltda.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 28 de Septiembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre de 1984.

Deseándole éxitos en sus funciones, suscribo de usted.

Atentamente,

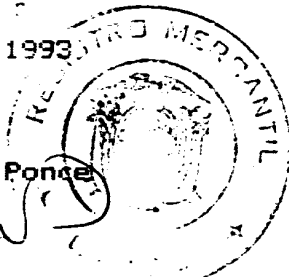
INDIMA CIA. LTDA.

Patricia Vásquez
Patricia Vásquez
SECRETARIA

Acepto el nombramiento de Presidente de "Industrias y Diversiones en Madera, Indima Cía. Ltda".

Quito, Abril 26, 1993

Ing. Juan Bermeo Ponce



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3248 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 3 JUN 1993
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

COPIA DEL ORIGINAL

PRESIDENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES
INDIMA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro siendo las 18h00 y encontrándose reunidas en las oficinas de la empresa las siguientes personas: Sras: Patricia Vásquez, Amparo Vacas; señores Juan Bermeo, Iván Paredes, Leonel Zurita, César Erazo y Jack Bermeo Cevallos, quienes representan el 100 % del capital social de la Empresa, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de la empresa de compañía limitada a compañía anónima.
- 2.- Cambio de denominación.
- 3.- Constitución de capital autorizado, aumento de capital suscrito e incorporación de nuevos socios.
- 4.- Prórroga del plazo de la compañía, aprobación de los nuevos estatutos y reforma del Contrato Social.

Bajo la Presidencia de su Titular, Ing. Juan Bermeo, se da inicio a la Junta General. Se nombra como Secretario Ad-Hoc al Gerente Administrativo de la empresa, Ing. Santiago Guarderas.

El Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día.

1. El Ing. Juan Bermeo indica que la compañía ha adquirido la Planta de Escapes de COBATOSI S.A., mediante un crédito otorgado por esta última empresa con tal propósito. Con el fin de tener un mayor campo de acción, se sugiere la posibilidad de transformar a la empresa de Compañía Limitada a Compañía Anónima. La Sra. Patricia Vásquez solicita se le informe cuales son las ventajas de este cambio, a lo que se le explica que una compañía anónima tiene mayor libertad de acción en cuanto a la aceptación de nuevos accionistas, venta de acciones, capital social y otras.

Los socios por unanimidad deciden:

- 1.1 Transformar a la compañía de responsabilidad limitada en una compañía anónima.
- 1.2 No hacer uso del derecho de separarse de la compañía puesto que todos los socios están de acuerdo con la transformación.
- 1.3 Que a cambio de las participaciones sociales que desaparecen como consecuencia de la transformación acordada, los actuales socios recibirán acciones proporcionales al valor nominal de las participaciones sociales poseídas a la fecha por cada uno de ellos.

El Presidente de la compañía pone a consideración el segundo punto del orden del día.

2. Al producirse este cambio, deberá modificarse el artículo primero del capítulo primero de los estatutos de la compañía en lo relativo al nombre de la compañía a fin de que en lo futuro diga lo siguiente: "Artículo Primero.- Con el nombre de "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES, INDIMA S.A., se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito y capacidad para establecer sucursales, almacenes u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero".

Se aprueba este texto por unanimidad.

A continuación el Presidente propone el tratamiento del tercer punto del orden del día.

3. El Ing. Juan Bermeo sugiere que se solicite la autorización respectiva a la Superintendencia de Compañías para constituir el capital autorizado de "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA S.A." en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES.

Señala además que una vez que se ha adquirido la planta de escapes, se deberá elevar el capital social suscrito de la compañía, en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/. 433'800.000 00/100) a fin de que en el futuro sea de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 494'000.000,00).

La Presidencia sugiere con relación a lo mencionado en los párrafos anteriores:

3.1.1 Que los socios renuncien al derecho preferente de participar en el aumento acordado en proporción a sus participaciones, de conformidad con lo establecido en el literal E) del Artículo 116 de la Ley de Compañías, ya que por convenir a sus intereses, el aumento se haga en las cantidades que constan en el cuadro que se incluye en el numeral 3.4 de esta Acta.

3.1.2 También sugiere aceptar el aporte de nuevos socios, con la incorporación de los señores Gonzalo Baca Moscoso y Dr. Carlos Jack Bermeo Ponce.

3.2 Por lo señalado se sugiere que el aumento de capital se realice de la siguiente manera:

3.2.1 Mediante compensación de créditos de los socios: Ing. Juan Bermeo Ponce y Sra. Patricia Vásquez en las cantidades de CIENTO CINCUENTA MILLONES y CIEN MILLONES de sucres respectivamente.

MAR

08



- 3.2.2 Mediante aporte en numerario de la socia Sra. Patricia Vásquez en la cantidad de CIEN MILLONES de sucres. ✓
- 3.2.3. Mediante incorporación de nuevos socios, los señores Dr. Carlos Jack Bermeo Ponce y Gonzalo Baca Moscoso con aportes en numerario de las cantidades de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL y SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL sucres respectivamente. ✓

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, luego de analizar el planteamiento anterior, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 3.3.1 Aprobar que se solicite la autorización para constituir el capital Autorizado de INDIMA S.A. en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES de sucres.
- 3.3.2 Aprobar que se aumente el actual capital social de la compañía de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL sucres hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES de sucres, mediante compensación de créditos en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (s/. 250'000.000,00) de sucres y aporte en numerario de la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres (s/ 183'800.000,00). ✓
- 3.3.3 Concomitantamente con la transformación de la compañía ya decidido, el aumento del capital social acordado en esta Junta se hará mediante la emisión de cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. ✓
- 3.3.4 El aumento del capital social acordado ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los socios, antes de la suscripción de la correspondiente escritura pública de aumento de capital. ✓
- 3.4 Como consecuencia de la constitución del capital autorizado y del aumento de capital suscrito resuelto en esta Junta, en adelante el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera: ✓
- 3.4.1 El capital social autorizado será de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES de sucres, (s/. 988'000.000,00) ✓
- 3.4.2 Capital suscrito y pagado, conforme se señala en el siguiente cuadro: ✓

AUMENTO DE CAPITAL 1984

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO / PAGADO (a)	%	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (b)	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO (c)	NETO %	TOTAL NETO CAPITAL (b+c)
PATRICIA VASCONCEL	24.000.000	40.00%	220.000.000	200.000.000	45.35%	224.000.000
JUAN BERNARD P.	24.000.000	40.00%	150.000.000	150.000.000	35.24%	174.000.000
JACK BERNARD C.	240.000	0.40%	0	0	0.05%	240.000
LEONEL BERTA	2.950.000	4.90%	0	0	0.50%	2.950.000
JUAN PAREDES	2.950.000	4.90%	0	0	0.50%	2.950.000
OSCAR ERATO	2.950.000	4.90%	0	0	0.50%	2.950.000
AMPERO VACAS	2.950.000	4.90%	0	0	0.50%	2.950.000
GONCALO BACA W.	0	0.00%	57.040.000	57.040.000	13.57%	57.040.000
CARLOS BERNARD P.	0	0.00%	15.750.000	15.750.000	3.39%	15.750.000
TOTAL	50.000.000	100%	433.800.000	433.800.000	100%	484.000.000

En consecuencia, el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

El Presidente pone a consideración el último punto del orden del día.

4. La Junta General Universal, por unanimidad decide lo siguiente:

Prorrogar el plazo de duración de la compañía a 100 años contados desde la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil.

En virtud de la transformación acordada en esta Junta General Extraordinaria y Universal se resuelve modificar los estatutos y el Contrato social de conformidad con el texto que aprueban por unanimidad los miembros de la Junta y que se anexa a la presente Acta como parte integrante de la misma.

Finalmente la Junta General Universal, por unanimidad resolvió facultar al Presidente de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y para que perfeccione la transformación a compañía anónima, el cambio de denominación, la constitución de capital autorizado, el aumento de capital, aceptación de nuevos socios, adopción de nuevos estatutos sociales y reforma del contrato social antes acordados, así como para cumplir con todos los demás trámites administrativos y legales necesarios para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.

JP

MAR

09



Luego de un breve receso para la redacción del Acta correspondiente por parte de Secretaría, se reinstala la sesión para la aprobación de dicha Acta, la cual es aprobada por unanimidad y en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben todos los socios asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Siendo las 20h45, el Presidente da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía.

[Signature]

Ing. Juan Bermeo P.
PRESIDENTE

[Signature]

Ing. Jack Bermeo Cevallos
SOCIO

[Signature]

Patricia Vásconez S.
SOCIA

[Signature]

Leonel Zurita C.
SOCIO

[Signature]

Iván Paredes P.
SOCIO

[Signature]

César Erazo A.
SOCIO

[Signature]

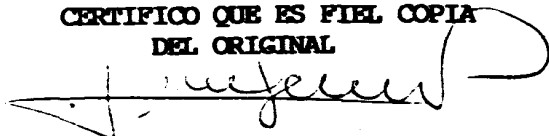
Amparo Vacas S.
SOCIA

[Signature]

Santiago Guarderas
SECRETARIO AD-HOC



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


EL PRESIDENTE



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y
PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA S.A."

CAPITULO I

CONSTITUCION, NATURALEZA, DOMINACION, OBJETO, DURACION DOMICILIO

Art. 1o.- CONSTITUCION, NATURALEZA, DENOMINACION.-

Con el nombre de "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA S.A. se constituye una Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, ~~con domicilio principal en la ciudad de Quito y capacidad para establecer sucursales, almacenes u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.-~~

Art. 2o.- OBJETO

El objeto social de la compañía es el de dedicarse a la fabricación, comercialización e instalación de partes y piezas automotrices. Adicionalmente, la compañía podrá participar en la formación y administración de todo tipo de compañías en el país. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades cuyo alcance se fija en la Regulación ciento veinte-ochenta y tres de la Junta Monetaria.- Para el cumplimiento de los objetos sociales antes señalados, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios lícitos relacionados con sus fines.- Instalación de Almacenes y centros de venta. Instalar y/o ejecutar proyectos de llave de mano. Tener representaciones afines al objeto social, y adquirir o representar marcas, patentes, licencias, dibujos o modelos industriales, recibir o transferir Tecnología.- Podrá asociarse con empresas que tengan finalidades relacionadas con las de esta compañía. Para el cumplimiento del objeto social podrá realizar cuanto acto o contrato permita la Ley.

Art. 3o.- DURACION

duración
La duración de la compañía será de Cien años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Este plazo de duración podrá ampliarse o restringirse por Resolución de la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del plazo de duración establecido, así mismo por resolución de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los casos en que tenga que hacerlo por causales en la Ley.

Art. 4o. DOMICILIO

El domicilio principal de la compañía estará en la ciudad de Quito. Por resolución del Directorio se podrán establecer ~~sucursales~~ o agencias en otros lugares de la república o en el Exterior.



CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL

Art. 5o.- IMPORTE DEL CAPITAL

El capital autorizado será de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES de sucres.

El capital social suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Art. 6o.- AUMENTO DE CAPITAL

La compañía podrá aumentar el capital social por Resolución de la Junta General, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan, debiendo ejercitar este derecho dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General.

Art. 7o.- REDUCCION DE CAPITAL

La compañía podrá reducir el capital social autorizado y suscrito por resolución de la Junta General, siempre que el Capital disminuido sea suficiente para el cumplimiento del objeto social y no cause perjuicio a terceros.

Art. 8o.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES

Las acciones representan parte del capital social y son ordinarias y nominativas.

Art. 9o.- EMISION DE ACCIONES

La emisión de acciones se hará de acuerdo a las normas de la ley y de estos estatutos. La Junta General en cualquier tiempo, podrá reglamentar dicha emisión de acciones, en lo relativo a su número y clase, precio y forma y plazo de pago, etc. con sujeción a lo dispuesto en la Ley de compañías.

Art. 10o. TITULOS DE LAS ACCIONES

Los títulos de las acciones estarán escritos en idioma castellano y contendrán las declaraciones puntualizadas en la Ley de Compañías. Deberán extenderse en talonarios correlativamente numerados. Un mismo título puede contener varias acciones.



Art. 11o.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en los que se escribirán los títulos y certificados nominativos, así como las transferencias, derechos reales sobre las acciones y demás modificaciones al derecho sobre las acciones.

Art. 12o.- PROPIEDAD Y TRASPASO DE ACCIONES

Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca con tal en el libro de acciones y accionistas. La transferencia de dominio de las acciones deberá inscribirse en el libro de acciones y accionistas.

Art. 13o.- DERECHOS QUE CONFIERE LA ACCION

La acción confiere a su titular la calidad de accionista y los derechos fundamentales que señala la Ley y los que se determinan en estos estatutos, cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Art. 14o. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Accionista está limitada al monto de sus acciones.

CAPITULO III

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Art. 15o.- COMPETENCIA Y DECISION

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y la integran los accionistas debidamente convocados y reunidos, quienes resolverán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión los asuntos propios de su competencia, excepto para la reforma de estatutos en que se requerirá el setenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 16o.- OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS

Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los que no estuvieron presentes cuando se tomó la Resolución y los disidentes, salvo el derecho que confiere la Ley para impugnar los acuerdos sociales.



Art. 17o.- CLASES DE JUNTAS.- CONVOCATORIAS

11 MAR

11

Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y deberán ser convocadas por el representante legal de la compañía o quien haga sus veces, o por las personas a quienes faculta la Ley en los casos que esta dispone.

Art. 18o.- LUGAR DE LA REUNION

La Junta General se reunirá en el domicilio principal de la compañía. Cuando se trate de Juntas Universales podrán reunirse los accionistas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional.

Art. 19o.- JUNTA ORDINARIA.- PLAZO PARA LA REUNION OBJETO

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer las cuentas, el balance, estado de resultados e informes que presenten los administradores y Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y miembros de los organismos de administración, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

Art. 20o.- JUNTA EXTRAORDINARIA, REUNION Y OBJETO

La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando fuere convocada, para tratar exclusivamente los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria.

Art. 21o.- FORMA Y CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria será convocada por la prensa mediante aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con por lo menos diez días de anticipación al señalado para la reunión. Además de la convocatoria por la prensa, los administradores están obligados a convocar a los accionistas utilizando cualquier medio de comunicación por escrito, que les deberá ser remitida a los domicilios registrados para el efecto en la compañía, así mismo, con una anticipación de por lo menos diez días de la fecha fijada para la reunión.

Art. 22o.- PRIMERA CONVOCATORIA.- QUORUM

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, para constituirse y deliberar legalmente en primera convocatoria, requiere que concurre a la reunión por lo menos la mitad del capital pagado.

Art. 23o.- QUORUM.- SEGUNDA CONVOCATORIA

Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, en la misma forma que la primera, en la cual se hará constar además que la Junta habrá de tener lugar con el número de accionistas que asistan. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

Art. 24o.- QUORUM ESPECIAL

Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si en segunda convocatoria, no hubiere el quorum requerido, se hará una tercera convocatoria, la que no deberá demorar más de sesenta días contados de la fecha fijada para la primera reunión, sin que pueda modificarse el objeto de la misma. La Junta así convocada se reunirá con el número de accionistas presentes, particular que se expresará en la tercera convocatoria, que deberá contener además la reiteración de los aspectos objeto de la convocatoria.

Art. 25o.- ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL.-

A la Junta General podrán asistir los dueños de las acciones que constaren como tales en el Libro de Acciones. Los accionistas personas jurídicas lo harán por medio de sus representantes o apoderados debidamente autorizados. Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona mediante carta dirigida al Gerente General, sin perjuicio de que el representante del Accionista pueda tener poder legalmente conferido.

Art. 26o.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía; en caso de falta o impedimento del Presidente, en las respectivas Juntas de Accionistas se designará a la persona, que deba presidir la Junta, actuará de secretario el Gerente General de la compañía y por falta o impedimento de este, la persona que designe la Junta en la respectiva reunión, sea socio o no de la compañía. En todo caso, aún asistiendo el Gerente General de la



compañía a la reunión, la Junta podrá designar a la persona ^{11 MAR} que desempeñará el cargo de Secretario, sea socio o no de la compañía, las veces que considere conveniente. 12

Art. 27o.- ACTAS DE LA JUNTA.- LIBRO DE ACTAS.-

Sin perjuicio de lo determinado al respecto en la Ley y los Reglamentos, las actas que contengan las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquinas, debidamente foliadas y numeradas, conforme al sistema determinado en el artículo Vigésimo Segundo del vigente Reglamento sobre Juntas Generales.- Para su validez, las actas deberán estar firmadas por el Presidente y Secretario, excepto en el caso de Juntas Universales, cuyas actas deberán ser firmadas por todos los concurrentes. La compañía llevará un libro de Actas de Juntas.

Art. 28o.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y estos Estatutos, le corresponde a la Junta General:

- a) Reformar los Estatutos y Codificarlos;
- b) Resolver sobre el aumento o disminución del capital autorizado y suscrito;
- c) Decidir sobre la ampliación del plazo de duración de la compañía, la reducción de dicho plazo o la disolución anticipada de la compañía;
- d) Acordar la fusión o transformación de la compañía;
- e) Decidir sobre la reactivación y convalidación de la compañía;
- f) Resolver la emisión de partes beneficiarias y obligaciones;
- g) Resolver sobre la amortización de las acciones;
- h) Fijar cuotas de amortización y reservas;
- i) Conocer anualmente las cuentas, balances e informes de los administradores y comisarios acerca de la gestión social y resolver lo conveniente;
- j) Resolver sobre la distribución de utilidades;
- k) Nombrar y remover a los Directores y Comisario de la Compañía;
- l) Fijar las retribuciones de los Directores de la compañía;
- m) Todos los demás señalados en la Ley y estos Estatutos.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- DIRECTORIO, PRESIDENTE, GERENTE GENERAL

Art. 29o.- ADMINISTRACION.-

La administración de la compañía ~~les corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente General, dentro de las atribuciones y deberes que para cada uno de ellos señala la Ley y estos estatutos.-~~

Art. 30o.- REPRESENTACION LEGAL.-

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los ~~asuntos relacionados al giro del negocio la ejercerá el Gerente General.~~ En caso de falta le reemplazará el Presidente del Directorio con todos los deberes y atribuciones de acuerdo a estos estatutos.

Art. 31o.- DIRECTORIO, INTEGRACION, ELECCION, REELECCION, REQUISITOS, DURACION.-

El Directorio de la compañía estará integrado por cinco directores designados por la Junta General. Se designarán cinco directores principales y dos directores suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no accionistas de la compañía.

El Directorio actuará por medio de su Presidente. Será Secretario del Directorio el Gerente General de la compañía o la persona a que designe el Directorio las veces que crea conveniente.

Art. 32o.- DIRECTORIO, CONSTITUCION, SESIONES, QUORUM, MAYORIA, RESOLUCIONES, ACTAS.-

El Directorio podrá constituirse legalmente para conocer y resolver los asuntos de su competencia, tanto en sesiones, a las que asisten personalmente como mediante comunicaciones escritas dirigidas entre sus miembros, por cualquier medio incluyendo el facsímil. Para deliberar y resolver válidamente deberán intervenir la mayoría de Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría que represente la mitad más uno de número de Directores que intervienen en la reunión. Las convocatorias se harán por medio de comunicaciones escritas dirigidas a cada uno de los Directores por los menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, salvo que por unanimidad todos los Directores resuelvan constituirse en Junta de Directorio. Podrá solicitar reuniones extraordinarias de Directorio, al menos dos Directores. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez trimestralmente por convocatoria del Presidente o Gerente General y extraordinariamente las veces que se estime conveniente. Las deliberaciones y resoluciones se llevarán en Actas escritas a máquina, debidamente foliadas y numeradas, cada hoja deberá estar rubricada por el Presidente y Secretario. Cuando las sesiones no cuenten con la concurrencia personal de los Directores, se



formará un expediente de las comunicaciones intercambiadas y de las decisiones tomadas. Las actas correspondientes deberán estar firmadas por todos los concurrentes. Las Actas del Directorio se remitirán a cada uno de los Directores dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la reunión.

Art. 33o.- DIRECTORIO, FALTA DE PRESIDENTE Y VOCALES DIRECTORES.- REEMPLAZO.-

El Presidente del Directorio será elegido por éste de entre sus miembros, durará en sus funciones dos años, su voto será igual al de los Directores y actuará también como Presidente de la compañía. En caso de falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Director que sea designado por el propio Directorio. En caso de falta definitiva de cualquier Director principal o suplente, los otros miembros del Directorio o el Gerente General estarán obligados a solicitar la reunión de la Junta General para llenar las vacantes.

Art. 34o.- DIRECTORIO, DEBERES Y ATRIBUCIONES.-

Son deberes y atribuciones del Directorio los siguientes:

- a) Vigilar la correcta marcha de los negocios sociales.
- b) Comprobar el buen manejo de los fondos sociales de la compañía
- c) Autorizar la Venta y gravámenes de bienes raíces de la compañía.
- d) Autorizar todo acto o contrato que obligue a la Compañía, endeudamientos, garantías, avales o prendas, en operaciones cuya cuantía exceda del treinta por ciento del capital social y reservas de la Compañía.
- e) Aprobar el presupuesto anual de la compañía propuesta del Gerente General.
- f) Dictar y Reformar los Reglamentos que considere necesarios para la buena marcha de la compañía.
- g) Acordar el establecimiento de sucursales o agencia dentro y fuera de la República.
- h) Designar y remover al Gerente General de la Compañía y fijar sus retribuciones.
- i) Autorizar la celebración de contratos de patentes, marcas de fábricas, licencias, know-How.
- j) Informar a la Junta General cuantas veces esta solicitare asuntos relativos a la actividad social de la compañía.
- k) Solicitar convocatorias a Juntas Generales.
- l) Nombrar apoderados especiales.
- ll) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las Resoluciones de las Juntas Generales y sus propias decisiones; y,
- m) Todos los demás señalados en la Ley y en estos estatutos.

Art. 35o.- PRESIDENTE, DEBERES Y ATRIBUCIONES

Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía:

- a) Presidir la Junta General y el Directorio y convocar a reuniones de dichos organismos.
- b) Suscribir con el Gerente General las escrituras de reforma de los estatutos, aumento o disminución de capital, ampliación y prórroga de plazo de duración, disolución o liquidación de la compañía, transformación o fusión de la compañía, reactivación o convalidación de la compañía los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias.
- c) Firmar las actas de la Junta General del Directorio.
- d) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o impedimento de éste con las mismas atribuciones y deberes señalados para el Gerente General, incluyendo la representación legal de la compañía; y,
- e) Todos los demás señalados en la Ley y estos Estatutos.

Art. 36o.- GERENTE GENERAL, NOMBRAMIENTO, DURACION, REELECCION, REQUISITOS.

El Gerente General de la compañía será nombrado por el Directorio, durará en sus funciones DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente, podrá ser accionista o no de la compañía.

Art. 37o.- GERENTE GENERAL, DEBERES Y ATRIBUCIONES.-

Son deberes y atribuciones del Gerente General:

- a) Dirigir y administrar los negocios sociales.
- b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos cuya cuantía sea inferior al veinte por ciento del capital social y reservas de la Compañía. Para todo acto o contrato de cuantía superior, requerirá de la autorización del Directorio.
- c) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la compañía.
- d) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la compañía.
- e) Mantener el dinero de la compañía en cuentas corrientes bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas con las firmas de otras personas que determine el Directorio.
- e) Suscribir y firmar a nombre de la compañía todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía, debiendo estar autorizado por el Directorio para los casos señalados en estos estatutos.

- f) Representar legalmente a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.
- g) Convocar a las reuniones ordinarias del directorio.
- h) Presentar al Directorio y a la Junta General Ordinaria una memoria razonada sobre la situación de la compañía, acompañada de los balances inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y más relativas al respectivo ejercicio económico, documentos que también deberán entregar a los Comisarios.
- i) Presentar al Directorio los informes que este organismo le solicitare sobre la marcha de los negocios sociales, así como el proyecto de presupuesto anual.
- j) Cuidar, dirigir y mantener bajo su responsabilidad los libros, contabilidad, correspondencia y más documentos de la compañía, incluyendo los libros de acciones y accionistas y los libros de actas.
- k) Inscribir los traspasos de acciones en el libro respectivo.
- l) Inscribir su nombramiento y el de Presidente, con las respectivas aceptaciones en el Registro Mercantil; así como el de los liquidadores si fuere del caso;
- ll) Nombrar Procurador Judicial para los juicios en que intervenga la compañía con cualquier carácter.
- m) Nombrar apoderados generales, previa autorización del Directorio, pero no podrá ceder o delegar sus atribuciones o facultades de administrador; y,
- n) Todos los demás señalados en la Ley y en estos Estatutos.

CAPITULO V

FISCALIZACION

Art. 38o.- COMISARIOS, NOMBRAMIENTOS, DURACION, REELECCION, OBLIGACIONES.-

La Junta General designará cada año Comisarios Principal y Suplente, socios o no, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, para que inspeccionen y vigile las operaciones sociales con todas las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley de Compañías.

CAPITULO VI

BALANCE, PRESENTACION, UTILIDADES, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO ECONOMICO

Art. 39o.- BALANCE, PRESENTACION.-

El balance reflejará fielmente la situación económica y financiera de la compañía deberá ser presentado por los administradores junto con los documentos que señala la Ley dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual.

Art. 40.- UTILIDADES, FONDO DE RESERVA, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

De las utilidades líquidas se destinará un porcentaje no menor del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General, además, cada año podrá acordar la formación de reservas especiales para proveer situaciones indecisas pendiente que pasen de un ejercicio a otro estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto para la reserva legal, los dividendos sobre las acciones se pagarán únicamente de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresadas efectivas de libre disposición.

Art. 41o.- EJERCICIO ECONOMICO.-

El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CAPITULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

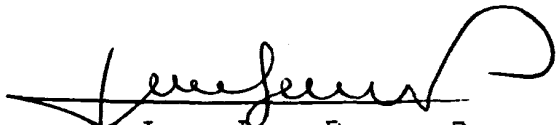
Art. 42o.- CAUSAS DE DISOLUCION.-

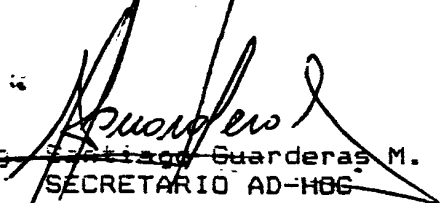
- a) Por Resolución de la Junta General convocada expresamente para el objeto; y,
- b) Por todas las demás causas señaladas en la Ley.

Art. 43o.- LIQUIDACION.-

La Junta General de Accionistas, fijará las normas a la que deba sujetarse la liquidación de la compañía, designará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones con sujeción a lo dispuesto en la Ley sobre la materia.

Los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA Cia. Ltda.", celebrada el 28 de Julio de 1994, para constancia de lo cual firman el Presidente y el Secretario que lo certifican.


Ing. Juan Bermeo P.
PRESIDENTE


Ing. Santiago Guarderas M.
SECRETARIO AD-HOC

 Av. El Inca 2811 y Av. De La Prensa (Sector El Inca) Telf. 443061

M.

CERTIFICADO

Quito, 18 de Octubre de 1994

Para los trámites de Aumento de Capital. Certifico que la señora Patricia Vasconez, ha entregado como Aporte a Futura Capitalización los valores que han sido depositados en la cuenta # 2950537 del Banco del Pacifico de INDIMA, los mismos que ha continuación detallo, y respaldo con los Comprobantes de Depositos en las fechas señaladas.

FECHA	VALOR
JULIO 05 DE 1994	10'000.000.
JULIO 11 DE 1994	70'000.000.
JULIO 26 DE 1994	6'400.000.
AGOSTO 02 DE 1994	7'544.000.
OCTUBRE 11 DE 1994	6'056.000.
TOTAL	100'000.000.

SON: CIEN MILLONES 00/100 SUCRES

LO CERTIFICA



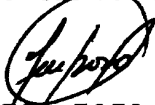
TERESA POZO FLOR
CONTADORA

CERTIFICADO

Quito, 18 de Octubre de 1994

Certifico que adeudamos a la SRA. PATRICIA VASCONEZ DE BACA, la cantidad de S/ 100'000.000. (CIEN MILLONES 00/100 sucres), correspondientes a Prestamos a la empresa, existiendo la posibilidad a futuro de capitalizar esta deuda.

LO CERTIFICA



TERESA POZO FLOR
CONTADORA

MAR

16

CERTIFICADO

Quito, 18 de Octubre de 1994

- Certifico que adeudamos al ING, JUAN BERMEO PONCE, la cantidad de S/ 150'000.000. (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 sucres), correspondientes a Prestamos a la empresa, existiendo la posibilidad a futuro de capitalizar esta deuda.

LO CERTIFICA


TERESA POZO FLOR
CONTADORA

CERTIFICADO

Quito, 18 de Octubre de 1994

Para los trámites de Aumento de Capital. Certifico que el señor Doctor Jack Bermeo, ha entregado como Aporte a Futura Capitalización los valores que han sido depositados en la cuenta # 2950537 del Banco del Pacifico de INDIMA, los mismos que ha continuación detallo, y respaldo con los Comprobantes de Depositos en las fechas señaladas.

FECHA

VALOR

AGOSTO 08 DE 1994
OCTUBRE 14 DE 1994

8'000.000.
12'000.000.

TOTAL

20'000.000.

SON: VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES

LO CERTIFICA



**TERESA POZO FLOR
CONTADORA**

MAR

17

CERTIFICADO

Quito, 18 de Octubre de 1994

Para los trámites de Aumento de Capital. Certifico que el señor Gonzalo Baca Moscoso, ha entregado como Aporte a Futura Capitalización los valores que han sido depositados en la cuenta # 2950537 del Banco del Pacifico de INDIMA, los mismos que ha continuación detallo, y respaldo con los Comprobantes de Depositos en las fechas señaladas.

FECHA

VALOR

JULIO 23 DE 1994
SEPTIEMBRE 19 DE 1994

33'600.000.
46'400.000.

TOTAL

80'000.000.

SON: OCHENTA MILLONES 00/100 SUCRES

LO CERTIFICA



TERESA POZO FLOR
CONTADORA

RESUMEN DEL BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1.	ACTIVOS				
1.1.	ACTIVO CORRIENTE				
1.1.1.	ACTIVO DISPONIBLE				
1.1.1.01.	Caja Moneda Nacional				
\$ Total \$	Caja Moneda Nacional	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00 ✓
1.1.1.05.	Bancos Moneda Nacional				
\$ Total \$	Bancos Moneda Nacional	-14.571.455,47	407.317.867,00	265.459.994,00	127.286.417,53 ✓
\$ Total \$	ACTIVO DISPONIBLE	-13.771.455,47	483.372.903,00	341.515.030,00	128.086.417,53 ✓
1.1.2.	ACTIVO EXIGIBLE CORTO PL.				
1.1.2.03.	Prestamos Empleados				
\$ Total \$	Prestamos Empleados	4.232.126,00	274.072,00	1.350.818,00	3.155.380,00 ✓
1.1.2.06.	Clientes				
\$ Total \$	Clientes	223.052.064,00	193.132.661,00	216.284.637,00	199.900.088,00 ✓
\$ Total \$	ACTIVO EXIGIBLE CORTO PL	359.969.127,72	253.984.321,00	340.576.455,00	273.376.993,72 ✓
1.1.3.	ACTIVO REALIZABLE				
1.1.3.01.	INVEN.MATERIA PRIMA				
\$ Total \$	INVEN.MATERIA PRIMA	214.873.074,00	214.873.074,00	214.873.074,00	214.873.074,00 ✓
1.1.3.02.	Invent. Prod. Proceso				
\$ Total \$	Invent. Prod. Proceso	46.857.167,00	46.857.167,00	46.857.167,00	46.857.167,00 ✓
1.1.3.03.	Invent. Prod. Terminados				
\$ Total \$	Invent. Prod. Terminados	50.446.772,00	50.446.772,00	50.446.772,00	50.446.772,00 ✓
1.1.3.05.	Invent. Mat.Prima Instal.				
\$ Total \$	Invent. Mat.Prima Instal	465.061,00	465.061,00	465.061,00	465.061,00 ✓
1.1.3.06.	Invent. Mercad.Instalad.				
\$ Total \$	Invent. Mercad.Instalad.	6.021.428,00	6.021.428,00	6.021.428,00	6.021.428,00 ✓

RP

RP

RESUMEN DEL BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

MAR

18

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
8 Total 8	ACTIVO REALIZABLE	318.663.502,00	318.663.502,00	318.663.502,00	318.663.502,00
1.1.4.	PAGOS ANTICIPADOS				
1.1.4.01.	Seguros Anticipados				
8 Total 8	Seguros Anticipados	980.000,00	0,00	122.500,00	857.500,00
8 Total 8	PAGOS ANTICIPADOS	6.862.272,29	1.598.001,00	122.500,00	8.337.773,29
8 Total 8	ACTIVO CORRIENTE	671.723.446,54	1.057.618.727,00	1.000.877.487,00	728.464.686,54
1.3.	ACTIVO NO CORRIENTE				
1.3.1.	EXIGIBLE A LARGO PLAZO				
8 Total 8	EXIGIBLE A LARGO PLAZO	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
1.3.2.	ACTIVOS FIJOS				
1.3.2.01.	ACTIVOS FIJOS				
8 Total 8	ACTIVOS FIJOS	445.483.086,70	0,00	0,00	445.483.086,70
1.3.2.02.	ACTIVOS INTANGIBLES				
8 Total 8	ACTIVOS INTANGIBLES	5.182.237,00	0,00	419.663,00	4.762.574,00
1.3.2.06.	DEPREC. ACUMULADA NORMAL				
8 Total 8	DEPREC. ACUMULADA NORMAL	-16.292.801,00	0,00	4.281.461,00	-20.574.262,00
8 Total 8	ACTIVOS FIJOS	434.374.522,70	0,00	4.701.124,00	429.673.398,70
8 Total 8	ACTIVO NO CORRIENTE	437.374.522,70	0,00	4.701.124,00	432.673.398,70
8 Total 8	ACTIVOS	1.109.097.969,24	1.057.618.727,00	1.005.578.611,00	1.161.138.086,24
2.	PASIVO				
	PASIVO CORRIENTE				
2.1.1.	OBLIGACIONES BANCARIAS				
2.1.1.01.	Moneda Nacional				
8 Total 8	Moneda Nacional	-25.750.168,88	2.358.659,00	0,00	-23.391.509,88
2.1.1.02.	Moneda Extranjera				

RESUMEN DEL BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
\$ Total \$	Moneda Extrajera	-214.974.000,00	0,00	0,00	-214.974.000,00
\$ Total \$	OBLIGACIONES BANCARIAS	-240.724.168,88	2.358.659,00	0,00	-238.365.509,88
2.1.2.	OBLIGACIONES CON TERCEROS				
2.1.2.02.	PROVEEDORES				
\$ Total \$	PROVEEDORES	-77.220.855,00	45.486.550,00	47.705.405,00	-79.439.710,00
2.1.2.09.	ACREEDORES VARIOS				
\$ Total \$	ACREEDORES VARIOS	-447.824.910,00	44.540.501,00	1.514.567,00	-404.798.976,00
\$ Total \$	OBLIGACIONES CON TERCERO	-525.045.765,00	90.027.051,00	49.219.972,00	-484.238.686,00
2.1.3.	GASTOS ACUM. Y RETENCION				
2.1.3.01.	BENEFICIOS POR PAGAR				
\$ Total \$	BENEFICIOS POR PAGAR	-7.557.672,00	1.187.903,00	3.096.423,00	-9.466.192,00
2.1.3.03.	SEGURO SOCIAL POR PAGAR				
\$ Total \$	SEGURO SOCIAL POR PAGAR	-11.017.838,00	3.473.349,00	5.231.341,00	-12.775.830,00
2.1.3.04.	IMPTO Y TASAS POR PAGAR				
\$ Total \$	IMPTO Y TASAS POR PAGAR	19.380.716,44	19.637.622,00	18.931.033,00	20.087.305,44
\$ Total \$	GASTOS ACUM. Y RETENCION	805.206,44	24.298.874,00	47.147.465,00	-22.043.384,56
\$ Total \$	PASIVO CORRIENTE	-764.964.727,44	116.684.584,00	96.367.437,00	-744.647.580,44
2.2.	PASIVO NO CORRIENTE				
2.2.2.	OBLIGAC. TERCEROS L. PLAZO				
\$ Total \$	OBLIGAC. TERCEROS L. PLAZO	-200.000.000,00	0,00	0,00	-200.000.000,00
\$ Total \$	PASIVO NO CORRIENTE	-200.000.000,00	0,00	0,00	-200.000.000,00
\$ Total \$	PASIVO	-964.964.727,44	116.684.584,00	96.367.437,00	-944.647.580,44
3.	PATRIMONIO				
3.1.	CAPITAL				
3.1.1.	Capital Pagado				

JRP

[Handwritten signature]

RESUMEN DEL BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

11 MAR

19

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1 Total :	Capital Pagado	-60.200.000,00	0,00	0,00	-60.200.000,00
1 Total :	CAPITAL	-60.200.000,00	0,00	0,00	-60.200.000,00
3.2.	RESERVAS				
3.2.4.	RESERV.REVALOR.PATRIMON.				
1 Total :	RESERV.REVALOR.PATRIMON.	-8.011.890,00	0,00	0,00	-8.011.890,00
3.2.5.	REEXPRESION MONETARIA				
3.2.5.93.	Reexp.Monet.1993				
1 Total :	Reexp.Monet.1993	7.865.581,00	0,00	0,00	7.865.581,00
1 Total :	REEXPRESION MONETARIA	7.865.581,00	0,00	0,00	7.865.581,00
1 Total :	RESERVAS	-209.508,54	0,00	0,00	-209.508,54
3.3:	SUPERAVIT Y RESULTADOS				
3.3.2.	GANANCIAS O PERDIDAS				
1 Total :	GANANCIAS O PERDIDAS	13.305.098,73	0,00	0,00	13.305.098,73
1 Total :	SUPERAVIT Y RESULTADOS	13.305.098,73	0,00	0,00	13.305.098,73
1 Total :	PATRIMONIO	-47.104.409,81	0,00	0,00	-47.104.409,81
4.	INGRESOS				
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES				
4.1.1.	VENTAS				
1 Total :	VENTAS	-763.986.292,00	4.026.000,00	175.559.724,00	-935.320.016,00
4.1.2.	INGRESOS NO OPERACIONALES				
4.1.2.01.	INGRESOS FINANCIEROS				
1 Total :	INGRESOS FINANCIEROS	-3.437.101,00	0,00	815.733,00	-4.252.834,00
4.1.2.02.	OTROS INGRESOS				
1 Total :	OTROS INGRESOS	-280.000,00	0,00	0,00	-280.000,00
1 Total :	INGRESOS NO OPERACIONALES	-3.717.101,00	0,00	815.733,00	-4.532.834,00

RESUMEN DEL BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
\$ Total \$	INGRESOS OPERACIONALES	-767.703.393,00	4.026.900,00	176.375.437,00	-940.052.950,00 ✓
\$ Total \$	INGRESOS	-767.703.393,00	4.026.000,00	176.375.437,00	-940.052.950,00
5.	EGRESOS				
5.1.	COSTO DE VENTAS				
5.1.1.	COSTO DE VENTAS INSTALAD.				
\$ Total \$	COSTO DE VENTAS INSTALAD	2.642.217,00	6.486.936,00	6.486.936,00	2.642.217,00 ✓
5.1.2.	COSTO VENTAS INDUSTRIALES				
5.1.2.02.	COMPRAS DE MATERIA PRIMA				
\$ Total \$	COMPRAS DE MATERIA PRIMA	485.305.011,00	48.260.854,00	0,00	533.565.865,00
5.1.2.04.	MANO DE OBRA DIRECTA				
\$ Total \$	MANO DE OBRA DIRECTA	49.659.842,00	10.592.841,00	0,00	60.252.683,00
5.1.2.05.	GASTOS FABRICACION FIJOS				
\$ Total \$	GASTOS FABRICACION FIJOS	79.868.282,60	21.588.845,00	0,00	101.457.127,60
5.1.2.06.	GASTOS FABRICACION VARIAB				
\$ Total \$	GASTOS FABRICACION VARIA	25.065.454,00	2.061.556,00	0,00	27.127.010,00
\$ Total \$	COSTO VENTAS INDUSTRIALE	566.747.242,60	394.681.109,00	312.177.013,00	649.251.338,60 ✓
\$ Total \$	COSTO DE VENTAS	569.389.459,60	401.168.045,00	318.663.949,00	651.893.555,60 ✓
5.3.	GASTOS OPERACIONALES				
5.3.0.	GASTOS DE INSTALADORA				
5.3.0.01.	SUELDOS Y SALARIOS				
\$ Total \$	SUELDOS Y SALARIOS	16.521.843,00	3.389.745,00	0,00	19.911.588,00
5.3.0.02.	GASTOS PERSONALES				
\$ Total \$	GASTOS PERSONALES	1.968.960,00	79.800,00	0,00	2.048.760,00
5.3.0.03.	SERVICIOS PUBLICOS				
\$ Total \$	SERVICIOS PUBLICOS	620.824,00	90.442,00	0,00	711.266,00

JP

JP

INDIMA CIA.-LTD.
FECHA : 30/11/94

MAR

20

PAGINA : 6

RESUMEN DEL BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5.3.0.04. \$ Total \$	SERVIC.EXTERNOS CONTRAT SERVIC.EXTERNOS CONTRAT	1.037.580,00	80.000,00	80.000,00	1.037.580,00
5.3.0.05. \$ Total \$	MANTEN. PROPIEDADES MANTEN. PROPIEDADES	2.454.833,00	375.950,00	0,00	2.830.783,00
5.3.0.06. \$ Total \$	SUMINISTROS Y MATERIALES SUMINISTROS Y MATERIALES	1.260.563,00	329.555,00	0,00	1.590.118,00
5.3.0.07. \$ Total \$	ARRIENDOS ARRIENDOS	9.315.900,00	1.143.000,00	0,00	10.458.900,00
5.3.0.08. \$ Total \$	PROMOCIONES Y PROPAGANDA PROMOCIONES Y PROPAGANDA	2.002.000,00	378.000,00	0,00	2.380.000,00
5.3.0.09. \$ Total \$	IMPUESTOS Y SEGUROS IMPUESTOS Y SEGUROS	1.930.810,00	182.500,00	0,00	2.113.310,00
5.3.0.10. \$ Total \$	DEPRECIAC.Y AMORTIZAC. DEPRECIAC.Y AMORTIZAC.	5.723.875,00	581.922,00	0,00	6.305.797,00
5.3.0.11. \$ Total \$	OTROS GASTOS OTROS GASTOS	91.683,57	0,00	0,00	91.683,57
\$ Total \$	GASTOS DE INSTALADORA	42.928.871,57	6.630.914,00	80.000,00	49.479.785,57
5.3.1.	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
5.3.1.01. \$ Total \$	SUELDOS Y SALARIOS SUELDOS Y SALARIOS	26.468.144,00	6.253.769,00	0,00	32.721.913,00
5.3.1.02. \$ Total \$	GASTOS DE PERSONAL GASTOS DE PERSONAL	2.329.895,00	91.700,00	0,00	2.421.595,00
5.3.1.03. \$ Total \$	SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PUBLICOS	7.800,00	0,00	0,00	7.800,00
5.3.1.04.	SERVICIOS EXTERNOS CONTRA				

RESUMEN DEL BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
† Total †	SERVICIOS EXTERNOS CONTR	839.150,00	301.567,00	0,00	1.140.717,00
5.3.1.05.	MANTENIMIENTO PROPIEDADES				
† Total †	MANTENIMIENTO PROPIEDAD	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00
5.3.1.06.	SUMINISTROS Y MATERIALES				
† Total †	SUMINISTROS Y MATERIALES	2.454.724,00	191.336,00	0,00	2.646.060,00
5.3.1.09.	IMPUESTOS Y SEGUROS				
† Total †	IMPUESTOS Y SEGUROS	145.119,00	0,00	0,00	145.119,00
5.3.1.10.	DEPRECIACIONES Y AMAORTIZ				
† Total †	DEPRECIACIONES Y AMAORTI	419.663,00	419.663,00	0,00	839.326,00
5.3.1.11.	OTROS GASTOS				
† Total †	OTROS GASTOS	381.266,99	2,00	171,00	381.097,99
† Total †	GASTOS ADMINISTRATIVOS	33.205.761,99	7.258.037,00	171,00	40.463.627,99
† Total †	GASTOS OPERACIONALES	76.134.633,56	13.888.951,00	80.171,00	89.943.413,56
5.4.	GASTOS NO OPERACIONALES				
5.4.1.	GASTOS NO OPERACION.				
5.4.1.01.	GASTOS FINANCIEROS				
† Total †	GASTOS FINANCIEROS	25.150.467,85	3.726.118,00	46.800,00	28.829.785,85
† Total †	GASTOS NO OPERACION.	25.150.467,85	3.726.118,00	46.800,00	28.829.785,85
† Total †	GASTOS NO OPERACIONALES	25.150.467,85	3.726.118,00	46.800,00	28.829.785,85
† Total †	EGRESOS	670.674.561,01	418.783.114,00	318.790.920,00	770.666.755,01
Total FINAL		0,00	1.597.112.425,00	1.597.112.425,00	0,00

Sra. *Rufozo* F.
CONTADORA
.20407
COL. CONTADORES



Ing. Juan Bermeo P.
PRESIDENTE

ENTRELINEAS.-por subrogación.-por subrogación.-VALE

Se...

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a , primero de
Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro .

El Notario

[Signature]

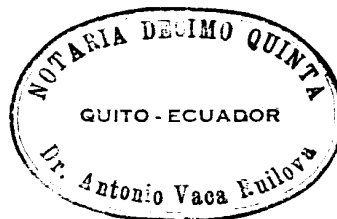


RAZON.- Hoy día, tomé nota al margen de la respectiva matriz la aprobación de la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA CIA.LTDA. en una Sociedad Anónima INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y el establecimiento de nuevos estatutos expedido por el Intendente de -

Compañías de Quito Encargado el tres de Febrero de mil
novecientos noventa y cinco mediante resolución número
noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto cero
tres ocho cuatro.- Quito, a siete de Febrero de mil no-
vecientos noventa y cinco.



DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

11 MAR

22

1 RAZON: Mediante Resolución No.75.1.1.1.0384, dictada
2 por el Intendente de Compañías de Quito, Encargada,
3 Fausto Haro Montalvo, el 3 de Febrero de 1.995: se
4 aprueba la transformación de la compañía de
5 responsabilidad limitada INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y
6 PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA CIA. LTDA., en una
7 sociedad anónima INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE
8 AUTOMOTORES INDIMA S.A., la prórroga de plazo de
9 duración, el aumento de capital y la reforma de sus
10 estatutos sociales. Dando cumplimiento a lo dispuesto
11 en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota
12 de este particular, al margen de la respectiva
13 escritura matriz, por la cual se constituyó dicha
14 compañía, otorgada en esta Notaría, el 28 de Septiembre
15 de 1.984.
16 Quito, a 9 de Febrero de 1.995.

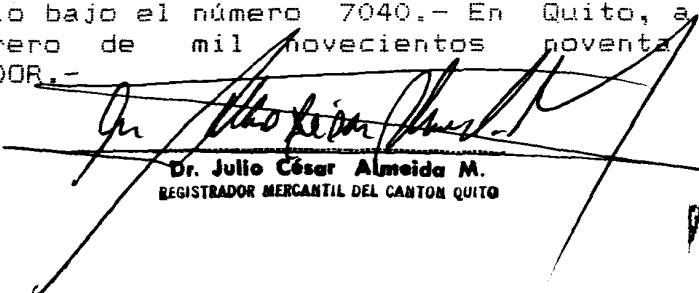


[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

23

DE MAR 4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número trescientos ochenta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito Encargado, de 03 de febrero de 1995, bajo el número 36 del Registro Industrial, tomo 27.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: número 1289 del Registro Mercantil de 21 de diciembre de 1984, a fs.2522, tomo 115 y número 1398 del Registro Mercantil de 28 de junio de 1994, a fojas 2573 vlt., tomo 125.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Publica de transformación de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA CIA. LTDA. en una sociedad anónima INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA S.A, la Prórroga del plazo de duración, el aumento de Capital y Establecimiento de nuevos Estatutos.".-Otorgada el 01 de Diciembre de 1994, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Antonio Vaca R.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 7040.- En Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

